

REPUBLICA DE COLOMBIA TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL

Ref: Ejecutivo con Garantía Real de Menor Cuantía

Rad: 2019-00041-00 (S.S)

SECRETARIA: Informo a la señora Juez, memorial presentado por el apoderado del demandante, en el cual solicita la terminación del proceso por pago de cuotas en mora.

LAURA GARCÍA MENDOZA SECRETARIA

JUZGADO TERCERO CIVIL ORAL MUNICIPAL SINCELEJO - SUCRE

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

La doctora **DIANA ESPERANZA LEON LIZARAZO**, apoderado de la parte demandante **BANCOLOMBIA**, presentó a través del correo electrónico del Juzgado memorial el **26 de febrero de 2021**, solicitando la terminación del proceso por pago de cuotas en mora., por ser procedente lo solicitado, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: ORDENAR la terminación por pago de cuotas en mora del proceso ejecutivo radicado con el **No 2019-00041-00**, promovido por **BANCOLOMBIA** contra **ANA MILENA HERNANDEZ MOLINA**, precisando que la obligación queda vigente a favor del demandante.

SEGUNDO: LEVANTAR las medidas de embargo decretadas en este proceso. Líbrese los oficios respectivos, previa verificación de existencia de embargos de remanente.

TERCERO: DESGLOSAR a costa de la parte interesada, el documento que sirvió de título de recaudo en este asunto.

CUARTO: ARCHIVAR en su oportunidad el expediente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MARIA TERESA RUIZ PATERNINA

JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

DE SINCELEJO

Notificado por estado No.023

De fecha: 21 DE ABRIL DE 2021

LAURA GARCIA MENDOZA
Secretaria



